



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 005-2020-MPSM.**

Tarapoto, 31 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Oficio N° 125-2020-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 06470 de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, Informe Legal N° 138-2020-OAJ/MPSM de fecha 31 de julio del 2020, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de mayo.

Que, en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal en mención, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de vigencia de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesaria.

Que, mediante Oficio N° 125-2020-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 06470 de fecha 31 de julio del 2020, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el 31 de agosto, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se ha ampliado el plazo de emergencia a nivel nacional por la Pandemia del COVID-19, y los perjuicios económicos en la población de esta pandemia aún se mantienen y se busca una forma de que los contribuyentes puedan poder cancelar sus tributos con algún tipo de descuento.

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2020-MPSM QUE  
APRUEBA EL PROGRAMA DE AMnistía DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS  
(MULTAS ADMINISTRATIVAS) "CERO DEUDAS"**

**ARTICULO PRIMERO:** AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", hasta el 31 de agosto del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM.

**ARTICULO TERCERO:** PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TDAG/MPSM.  
RATR-SG/MPSM.  
C/C  
GM.  
GA.  
GSVGR.  
GDE.  
GDS.  
GPP.  
GRNGA.  
GI.  
OAI.  
OSG.  
OII.  
DIS.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL Águila Gronerth  
Alcalde

